



**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CIRCULAR Núm. UAF-IB -037-2025**

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2025

**Asunto:** Se instruye.

**TITULARES DE LAS COORDINACIONES ESTATALES Y DE  
LOS HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD  
P R E S E N T E S.**

Hago referencia a la estrategia para mantener el abasto de medicamentos implementada por el Gobierno de México, con el objeto de dar continuidad a la transformación de los servicios de salud en las unidades de la red hospitalaria del IMSS-BIENESTAR, y brindar una mejor en la atención médica a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social, mediante la atención integral, gratuita, médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados mediante un Modelo de Atención Integral a la Salud.

Ahora bien, conforme a lo previsto en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, entre los que se encuentra el derecho a la protección a la salud.

En este sentido, y considerando que es obligación de todas las unidades administrativas fundar su actuar bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad, principalmente a los sectores más vulnerables, es necesario que las acciones administrativas que se implementen sean suficientes para garantizar el cumplimiento de su objeto, y en atención a la política pública planteada en el Plan Nacional de Desarrollo denominada República Sana, en el cual se señala que el abasto de insumos para la salud sigue siendo un tema constante que afecta el acceso a la población a tratamientos esenciales, explicando la necesidad de fortalecer los procesos de suministro de medicamentos en las instituciones públicas, y así evitar una afectación en los servicios, en particular en el IMSS- BIENESTAR, resulta de vital importancia continuar fortaleciendo el sistema de compra, abasto y distribución de los insumos





## UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### CIRCULAR Núm. UAF-IB -037-2025

para la salud, con un enfoque que asegure la equidad en la distribución de los recursos y la calidad de los servicios de salud.

Bajo esta premisa, y en atención al principio de progresividad que establece la obligación de las autoridades administrativas de realizar los cambios o transformaciones necesarios para garantizar que todas las personas disfruten de sus derechos humanos ampliando su alcance en la mayor medida posible hasta lograr su plena efectividad, es de suma importancia implementar mecanismos que garanticen el abasto y recepción de medicamentos de los beneficiarios de este Sistema de Salud, lo cual implica también la oportuna y completa recepción de los medicamentos en los almacenes bajo la administración del IMSS-BIENESTAR, por lo que resulta indispensable que los almacenes de la Institución reciban los medicamentos independientemente de la fuente de financiamiento con el que se adquirieron.

Para cumplir con este objetivo, resulta necesario que los responsables de los almacenes de esta Institución sean parte activa de la estrategia y reciban los insumos sin que sea un impedimento el origen presupuestal de los mismos.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 35, fracciones I y XII, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y en aras de salvaguardar la vida, la integridad y la salud de las personas sin seguridad social, esta Unidad de Atención a la Salud, en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas, se **instruye** a todos los almacenes a cargo del IMSS-BIENESTAR para que lleven a cabo la recepción de los medicamentos que se asignen y les sean entregados por los proveedores de medicamentos, **independientemente del origen de su financiamiento** con el objeto de que estos sean distribuidos de manera oportuna a las Unidades Médicas.

Por otro lado, se hace de conocimiento la **prohibición** de los responsables de la recepción de los medicamentos realizar cualquier acción tendiente a modificar los datos de las notas de remisión que se entreguen por parte de los proveedores, en el entendido de que, si las notas de remisión no contienen la información real de los medicamentos que se entregan no podrán ser recibidas, lo anterior, a fin de dar certeza jurídica de la validez de la documentación que se entrega para su pago.





**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CIRCULAR Núm. UAF-IB -037-2025**

Dicha medida obedece a la necesidad de seguir fortaleciendo los Servicios de Salud que ofrece el IMSS-BIENESTAR y evitar que los beneficiarios del servicio se enfrenten a diversas problemáticas como puede ser la falta de atención a los problemas de salud y el empeoramiento de enfermedades, así como problemas económicos para los pacientes y el sistema de salud, incluyendo retrasos en los tratamientos y un aumento de los costos. Esto también conduce a la saturación de servicios y dificulta la atención médica adecuada, especialmente para grupos vulnerables.

Por lo anterior, se invita a los titulares de las coordinaciones estatales y a los titulares de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como a los responsables de los almacenes estatales, dar cumplimiento puntual a la presente circular, ya que lo contrario podría constituir una violación al derecho constitucional de protección a la salud.

No se omite mencionar que el incumplimiento a la presente circular puede constituir una falta administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que su falta de atención podría generar una denuncia ante la autoridad competente.

Sin otro particular, reitero el compromiso institucional de garantizar a toda persona sin seguridad social el acceso efectivo, gratuito, oportuno y suficiente a los medicamentos indispensables para su tratamiento, haciendo propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. CHRISTIAN LESLIE GARCÍA ROMERO**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

C.c.p. Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, Director General de IMSS-BIENESTAR. Para su conocimiento  
C.C. Jefes de Abasto de las Coordinaciones Estatales.- Para su atención y cumplimiento.  
Lic. Fernando Godoy Martínez.- Titular del Órgano Interno de Control del IMSS BIENESTAR.- Para su conocimiento  
C.C. Representantes Legales de los Proveedores de Medicamentos, Bienes Terapéuticos y Material de Curación del IMSS-BIENESTAR.- Para su conocimiento.